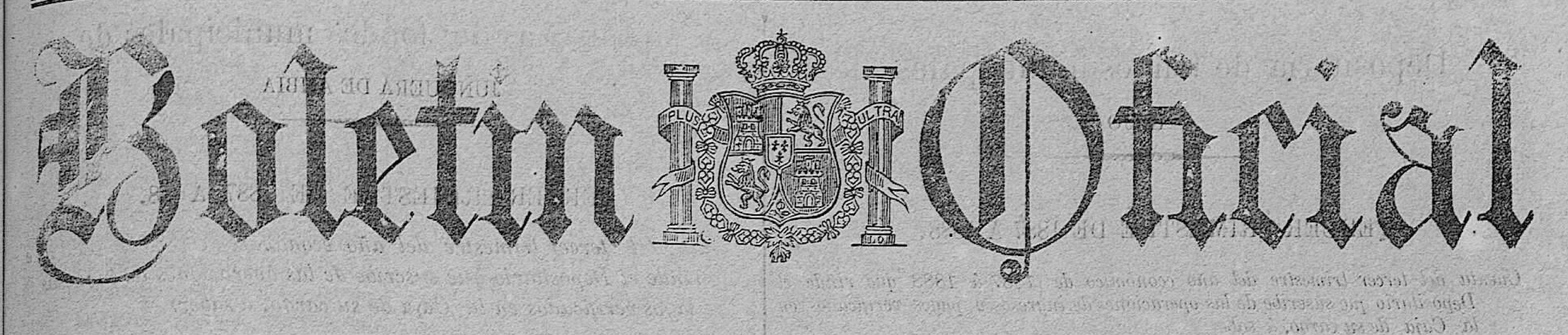
Año economico de 1888-89 | Lunes 13 de Agosto. | Núm. 36



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de* 1857.)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, atendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre **7 PESETAS.**—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. **8 PESETAS.**—Números sueltos, **38 CENTIMOS**

Se publica todos los dias excepto los domingos,

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro núm. 3—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en S. Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Segun me participa el Alcalde de Castro Caldelas, que en la noche del dia 10 al 11 del actual se fugaron de la carcel de dicha villa los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion.

José Chisvert Culao.

Edad 40 años.
Estatura alta
Ojos grandes y pardos.
Barba poblada.
Pelo negro canoso.
Usa bigote.
Viste:
Pantalon de pana color café.
Chaqueta de tela color oscuro.
Sombrero de paño con ala ancha.
Calza de cuero blanco.
Usa un braguero á ambas ingles y tiene un bulto bastante acentuado en la espalda.

Juan Rodriguez Nuñez.

Edad 30 años.
Estatura alta, grueso.
Cara ancha.
Barba poca.
Viste:
Chaqueta de paño color café.
Pantalon de tela.
Botinas viejas de cuero negro.

En su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Agentes de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sugetos poniéndolos caso de ser habidos á disposicion de este Gobierno.

Orense 13 Agosto de 1888.

El Gobernador I.,
Enrique de Ureña.

SECCION DE FOMENTO

Cuerpo nacional de Ingenieros de minas

Distrito de Orense

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por los Ingenieros de esta Jefatura en los dias que se indican y en las minas que se expresan á continuacion:

Fechas.	Minas.	Mineral.	Términos.	Hectáreas.	Interesados	Operaciones.
17, 18 y 19 de Agosto	Esperanza	Estaño	Laza	48	A. García Morales	Reconto y demarcacion
20 21 y 22	Tercera Concepcion	idem	Villardevós	40	El mismo	idem
24 y 25	Concepcion	idem	Pentes	38	Emilio Morenza	idem
26	Segunda Concepcion	idem	idem	21	A. García Morales	idem
27	Lucía	idem	idem	12	Emilio Morenza	idem
28	Avisada	idem	idem	14	A. García Morales	idem

Orense 9 de Agosto de 1888.—El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Eleizegui.

AYUNTAMIENTO DE BLANCOS.

Recaudacion de contribuciones.

La cobranza de contribuciones de territorial y subsidio de este distrito á cargo del recaudador interino nombrado por este Ayuntamiento, estará abierta desde el 13 al 15 del actual, ambos inclusives durante las horas de instruccion, en la calle de Loureses, número 409.

Blancos 11 de Agosto de 1888.—Francisco Plaza.

Ribadavia.

Habiendo desaparecido de la casa paterna, Ramon Martinez Perez, hijo de Antonio y Rosa, vecino de esta villa, se ruega á las Autoridades civiles y militares, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á disposicion de esta Alcaldía, para lo cual se ponen á continuacion sus señas personales:

Edad 15 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, cara redonda, barba ninguna, color bueno, viste pantalon, chaqueta y chaleco tela oscura, sombrero castaño, zapatos rusos.

Ribadavia Julio 20 de 1888.—El Alcalde, José M. Rodriguez.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Francisco Borrajo Martinez, hijo de Benito y Manuela, vecino de esta villa, se ruega á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á disposicion de esta Alcaldía, cuyas señas se expresan á continuacion:

Señas personales de Francisco Borrajo Martinez.

Edad 14 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, boca regular, cara redonda, barba ninguna, viste pantalon, chaqueta y chaleco paño negro, sombrero id.

Ribadavia Julio 24 de 1888.—El Alcalde, José M. Rodriguez.

Depositaría de fondos municipales de

IRIJO

TERCER TRIMESTRE DE 1887 A 1888.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	356'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.500
Cargo	3.856'97
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.822'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.034'21

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. pesetas
1 Propios	..	..	..
3 Impuestos	..	..	..
7 Extraordinarios	..	..	..
8 Resultas	316'97	..	316'97
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1.400	3.500	4.900
11 Ampliacion	..	..	..
Cargo	1.716'97	3.500	5.216'97
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	..	1.199'50	1.199'50
2 Policía de seguridad	..	..	..
3 Policía urbana y rural	..	..	..
4 Instruccion pública	..	..	..
5 Beneficencia	..	..	..
6 Obras públicas	..	..	..
7 Correccion pública	..	415'76	415'76
9 Cargas	1.360	1.207'50	2.567'50
10 Obras de nueva construccion	..	..	..
11 Imprevistos	..	..	..
12 Resultas	..	..	..
Data	1.360	2.822'76	4.182'76

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Depositaría de fondos municipales de

JUNQUERA DE AMBIA

TERCER TRIMESTRE DE 1887 A 88.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.297'80
Ingresos en el trimestre de esta fecha	2.437'67
Cargo	4.735'47
Data Por pagos verificados en igual trimestre	3.186'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.549'41

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios		..	..
2 Montes		..	..
3 Impuestos		..	..
4 Beneficencia		..	..
5 Instruccion pública		..	..
6 Correccion pública		..	..
7 Extraordinarios		..	..
8 Resultas		..	..
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4.875·39	2.437·67	7.313·06
10 Reintegros		..	
11 Ampliacion		..	..
Cargo	4.875·39	2.437·67	7.313·06
PAGOS.			
1 Gastos del Ayunt.º	2.549·59	1.126·06	3.675·65
2 Policía de seguridad		..	..
3 Policía urbana y rural		..	..
4 Instruccion pública		..	..
5 Beneficencia		..	..
6 Obras públicas		..	..
7 Correccion pública		..	..
8 Montes		..	..
9 Cargas		1.900	1.900
10 Obras de nueva construccion		..	..
11 Imprevistos	28	160	188
12 Resultas existencia en 30 de Junio de 1887.			
13 Ampliacion			
Data	2.577·59	3.186·06	5.763·65

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.

AYUNTAMIENTOS.

Leiro.

Habiéndose puesto interinamente á cargo de este Ayuntamiento la recaudacion de las contribuciones directas del distrito, y nombrado por esta corporacion recaudador de las mismas á don Hermenegildo Fernandez Alemparte, ha señalado para la cobranza del primer trimestre de este año los dias 14 al 19 del corriente mes ambos inclusives, la que estará abierta durante las horas reglamentarias en la casa que habita éste en el lugar de Villaverde parroquia de Lebosende. Lo que se anuncia al público cumpliendo lo prevenido en el art. 33 de la Instruccion de Recaudadores vigente.

Leiro Agosto 8 de 1888.=El Alcalde, José Fernandez.

Allariz.

La recaudacion de la contribucion territorial y subsidio de este Ayuntamiento se halla abierta en la calle de la Cruz núm. 11, por termino de cinco dias desde el 13 al 17 inclusive.

Lo que se anuncia al público conforme al art. 33 de la instruccion vigente.

Allariz Agosto 9 de 1888.—El Alcalde, Juan Fidalgo.

Padrenda

Por el término de ocho dias, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletin oficial, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento el repartimiento de consumos, formado para el corriente año económico de 1888-89, á fin de que pueda examinarse por los vecinos del municipio, presentando en el indicado periodo las reclamaciones que á su derecho juzguen oportunas.

Padrenda 7 de Agosto de 1888.—El Alcalde Presidente, Sebastian de Soto.

Taboadela.

La recaudacion de contribuciones de territorial y subsidio de este distrito, que se halla á cargo del recaudador interino nombrado por este Ayuntamiento D. Salvador da Quinta Blanco, estará abierta desde el dia 13 al 16 ambos inclusives, estableciendo durante las horas de instrucion la oficina en su propia casa sita en Santa Leocadia.

Taboadela 8 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Juan Menor.

Bande.

Segun participa el Recaudador de contribuciones de esta zona, la cobranza de territorial y subsidio de los Ayuntamientos de Padrenda, tendrá lugar en los dias 13, 14, 15, 16 y 17 del actual y de Bande los 10, 11, 12, 13 y 14 del mismo.

Bande 7 de Agosto de 1888.—José Mosquera.

Junquera de Ambia.

Se hace saber: que formado el reparto de consumos de este distrito para el corriente año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y á las horas hábiles de oficina, por término de ocho dias á los efectos legales.

Junquera de Ambia 6 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Benito Gomez.

Bollo.

Terminado el reparto de consumos para 1888-89, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, con objeto de que puedan examinarlo en sus bases y detalles y reclamar los que se crean perjudicados; en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna.

Bollo Agosto 1.° de 1888.—Manuel Sierra.

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

En nombre de S. M. la Reina (que Dios guarde), Regente de España;

Don Darío Lago, Juez de primera instancia de Orense,

Hace saber: que en virtud de ejecucion promovida por el Procurador Rodriguez Lopez, á nombre de don Eduardo Pato Diz, de Santa Maria de Melias (Pereiro), contra D. Jose Losada Zamuz, de San Saturnino de Froyan, partido de Sarria, sobre pago de pesetas, se acordó sacar á pública subasta los bienes que se embargaron y tasaron como propios del deudor, á saber:

Bienes en la parroquia de Santa María de Melias correspondientes á este partido.

1.ª Al sitio del Chope, término de dicha parroquia, cuatro areas sesenta y dos centiareas de terreno á labradio, secano en parte y en el resto regadio con el agua de un pozo que tiene en su interior, linda al Este con camino de á pie que del lugar de Cima de Vila conduce al Condado, Sur viña de Benito Lorenzo, Oeste labradio de Rosa Rodriguez y Norte mas de Manuela Mendez. Su valor en tasa por no conocerle pension, 125 pts.

2.ª En los Olmos, término de la citada parroquia, setenta centiareas de terreno á viña, demarca por el este con la carretera de Monforte, Sur y Norte viña y labradio de Hilario Perez, y al Oeste con camino público titulado de Albaran: tampoco se le conoce pension, y la tasa en noventa pesetas.

3.ª Una casa terrena sin número sita en el pueblo de Casdiante y parroquia expresada, su extension diez y nueve metros por dentro de muros, linda al Este con calle pública por donde tiene su entrada. Sur con casa de Jose Rivero, Oeste viña de don Eduardo Páramo y Norte mas casa de Manuel Rivero: las paredes de cachoteria: no tiene pension, y la tasa en noventa pesetas.

4.ª El solar y formales de una casa arruinada sita en el lugar de Castro de la mencionada parroquia: su extension cincuenta y ocho metros, linda por el Este con calle pública, Sur casa de Agustina Rivero, Oeste otra de doña Antonia Quiroga y Norte de Juan do Allo: no tiene renta y la justiprecia en 60 pts.

Rentas en dicha parroquia.

5.ª Medio moyo de vino renta anual que pagan Serafin y Gerardo do Allo, del pueblo de Castro, que tasa en ciento veinticinco pesetas.

6.ª Tres cuartas de vino tinto y un cuartal de castañas secas que por el foral de Vazque paga Jose Maria Fernandez del lugar de Abregon, su valor sesenta y ocho pesetas.

7.ª Tres cuartas y media vino tinto, un cuartal y un copelo de castañas secas renta tambien anual que por el citado foral paga Raimundo Cid de dicho Abregon, su valor setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

8.ª Dos cuartas y veinte cuartillos de vino y un cuartal de castañas secas, renta anual que por el expresado foral debe pagar Vicente Rodriguez del lugar de Bouza de Fondo, su valor sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

9.ª Una cuarta vino tinto y un copelo de castañas secas renta anual que paga Jose Cid vecino de Bouzas por el referido foral, tasadas en 22 pesetas.

10. Dos cuartas y veinte cuartillos vino tinto y un cuartal de castañas secas, igualmente renta anual que se percibe de Jose Bermudez del lugar de Cima de Vila por el indicado foro, valuada en sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos

11. Dos cuartas y once cuartillos de vino tinto y tres copelos de castañas secas que de renta se perciben de Jose Fernandez del lugar de Piteiros por el expresado foral de Vazquez, su valor cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

12. Y tres cuartas de vino tinto que igualmente de renta anual debe pagar Luis Fernandez del lugar de la Iglesia, por otro foral conocido tambien con el nombre de Vazque, su valor 63 pesetas.

Muebles.

13. Una cuba madera de roble bastante usada con seis arcos de hierro, tiene de largo un metro cuarenta y cinco centimetros por uno cuarenta de diámetro, su valor 35 pts.

14. Otra cuba madera de roble y castaño con cuatro arcos de hierro bastante usada, mide un metro treinta y cinco centimetros de largo por uno cincuenta de diámetro, justipreciada en cuarenta pesetas.

15. Un armario madera de castaño, viejo, con cuatro puertas, mide dos metros de alto y uno y treinta centimetros de ancho y sesenta centimetros de costado, su valor 6 pts.

16. Una arca madera de castaño con cerradura y llave, su largo un metro ochenta y cinco centimetros por setenta y cinco centimetros de ancho, y sesenta y cinco de alto, tasada en diez pesetas.

17. Una mesa madera de castaño sin cajones, mide ochenta centimetros de ancho y un metro sesenta y cinco centimetros de largo, su valor 3 pts.

18. Otra mesa con dos cajones sin cerradura tambien madera de castaño, de un metro cinco centimetros de largo y cincuenta de éstos de ancho, tasada en tres pesetas.

Bienes en Monforte.

19. En el lugar y parroquia de Reigada, partido de Monforte, una casa sin número, compuesta de alto y bajo con cocina terrena adyacente por el Sur, por cuya cocina se sube á la planta principal de la casa, y un corral unido, hácia el cual tiene sus entradas la mencionada casa y cocina, que todo mide una extension de ciento cincuenta y siete metros así como cuarenta y tres de rosio tambien adyacente á la casa por el Norte, linda todo ello al Este y Sur mas casa de José Castro, Oeste con calle pública por donde tiene su entrada el corral y al Norte con huerta del Jose de Castro, muro en medio: no tiene pension y en consideracion á la clase de materiales, su estado y situacion, tasa su valor en mil pesetas.

20. Al sitio de la Granja del Curnado, término de dicho pueblo y parroquia de Reigada, dos hectareas, treinta y una areas y treinta centiareas de terreno viña y monte con algunos robles bajos, demarca por el Este con labradio y viña de Rosendo Rodriguez y monte de Anselmo Lopez, Sur viña de Pedro de Castro, labradio de Manuel Moya y otros, Oeste viña de doña Carolina Losada y al Norte con monte y dehesa de Miguel de Penas: tampoco tiene pension y en consideracion á su estado, tasa dicha finca en mil quinientas pesetas.

Pueden, pues, quienes se interesen por los mencionados bienes concurrir á esta sala de audiencia el dia quince de Setiembre próximo á las diez de la mañana y connando previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor con que figuran, hacer proposiciones arregladas á derecho; que entonces se celebrará remate y será aprobado en favor de la persona que mas ventajas ofrezca; advirtiéndose que aun no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Orense á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Darío Lago.—De orden de su señoría, Ricardo García.

— —

Requisitoria.

Don Félix Munin y Fernandez, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente, llama y emplaza á Manuel Camino, sin segundo apellido, hijo de Bernarda, natural y vecino de Salgueiros, en el municipio de Carbia, correspondiente á este partido y en la actualidad en ignorado paradero, y de las señas que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias, comparezca á la sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser indagado en el sumario que contra el mismo se instruye, sobre lesiones inferidas á Francisco Lopez Andrade, vecino de la parroquia de Cornado en el municipio de Touro, partido de Arzúa, el dia trece de Mayo último en la romería que se celebró en la parroquia de Piloño, correspondiente á dicho municipio de Carbia: cuyo término comenzará á contarse desde la última insercion que se verifique en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y Gaceta de Madrid; apercibiéndole de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido.

Lalin Agosto ocho de mil ochocientos ochenta y ocho.—Félix Munin.—D. O. de S. S.: Por Blanco, José Gil Mein.

Señas de Manuel Camino.

Edad de unos veinte años, jornalero, soltero, estatura regular, cara redonda, nariz y boca tambien regular, barba ninguna, pelo y ojos negros, sin señal particular. Vestia pantalon, chaleco y chaqueta de tela negra, calza muchas veces zuecos y otras zapatos, y traia á la cabeza gorra de lana blanca del pais.

Es copia: P. B., José Gil Mein.

Anuncios.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1888.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyéndose 18.250.00 pesetas en 7.657 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.		PESETAS.
1 de..		2.500.000
1 de..		2.000.000
1 de..		1.000.000
1 de..		750.000
1 de..		500.000
2 de	250.000.	500.000
3 de	125.000.	375.000
4 de	80.000.	320.000
6 de	50.000.	300.000
10 de	40.000.	400.000
20 de	20.000.	400.000
2.103 de	2.500.	5.257.500
4.999	reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	2.499.500
99	aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2	idem de 40.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	80.000
2	idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	60.000
2	idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2	idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	20.000
2	idem de 5.250 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	10.500
7.657		18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 1300 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49901 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el prmio de 2.500.000, pesetas; de manera que si ésta cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamarco exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfenas militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Director general, Manuel M. del Valle.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano

Plaza del Hierro, 3—Orense